



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 194.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE ESPAÑA

Asunción, 14 de marzo de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 5/2023 del 6 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento para la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Nota EP/ESP/1/543/22 del 15 de diciembre de 2022, la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España, comunica que el Embajador Ignacio Garcia-Valdecasas puso a disposición de la Representación Diplomática su colección de dibujos y tallas de madera realizadas por el reconocido artista Ishir Ogwa, a fin de realizar una muestra en la ciudad de Madrid, en la sala de exposiciones temporales con una permanencia de cuatro meses desde el 22 de junio hasta el 15 de octubre de 2023, y solicita un fondo de €12.135,92 (Euros doce mil ciento treinta y cinco con 92/100) en concepto de gastos de operación y mantenimiento, a fin de cubrir el presupuesto estimativo para la realización de dicho evento.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/N° 01/2023 del 12 de enero de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas informa que de acuerdo a las posibilidades financieras, los fondos serán enviados en dos pagos de € 6067,96 (Euros seis mil sesenta y siete con 96/100), siendo el primer pago en el mes de marzo y el segundo pago por el mismo monto en el mes de abril.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 194.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE ESPAÑA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, conforme al siguiente calendario:

MES	MONTO EN USD
MARZO 2023	6.443,81
ABRIL 2023	6.443,81
TOTAL:	12.887,62

Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

Art. 3° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y los deberá rendir de forma separada a la rendición de cuenta mensual.

Art. 4° Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____